

“Bases Proceso de Selección de Médico Cirujanos, egresados entre el 1º de febrero del 2008 y el 31 de enero del 2010, para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2009, por el artículo 8º de la ley N° 19.664, del Servicio de Salud Aysén”.

Antecedentes y disposiciones Generales

Podrán participar los médicos cirujanos titulados entre el 1º de febrero de 2008 y el 31 de enero de 2010, que se encuentren autorizados para ejercer su profesión en Chile, el proceso de selección para optar a un cargo de Médico Cirujanos en calidad de profesional funcionario de la Etapa de Destinación y Formación, bajo las condiciones del artículo 8º de la ley 19.664. Para desempeñarse en el Hospital de Puerto Aysén.

Las Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

Artículo 1º Normativa.-

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el Art. 8º de la ley N° 19.664 de 2000, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo N° 788/2001.

Artículo 2º : Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, “Cronograma”. Dichos plazos serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: lauquen.brenda@saludaysen.gov.cl, o bien, al fono: (67) 261485 secretaria de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Aysen.

Artículo 3º: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección es hecha por el Servicio de Salud Aysen mediante resolución. Un extracto de ella se publicará en un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Servicio de Salud Aysen, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 788.

Artículo 4º : Requisitos de los Participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano;
2. Título Profesional de médico cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente;
3. Cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.261 referente al EUNACOM
4. Haber egresado o egresar entre el 1º de febrero de 2008 y 31 de enero de 2010;
5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

En relación al requisito señalado en el número 4, se deberá certificar su cumplimiento mediante certificado extendido por la Universidad que incluya la calificación médica nacional.

Artículo 5º: Presentación de los Antecedentes.-

La entrega de los antecedentes, esto es de la documentación señalada en el artículo 6, deberá efectuarse en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Aysén, ubicada en Dr. Ibar N° 0168, Coyhaique en el plazo previsto para la presentación de éstas, indicado en el Anexo 1 "Cronograma".

Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado indicando en su carátula:

a) **CARGO 1:** Proceso de Selección de Médico Cirujanos para acceder a la Etapa de Destinación y Formación año 2010 en el Servicios de Salud Aysen.

b) El nombre completo del postulante.

Los antecedentes deberán presentarse ordenados, foliados (numerados) y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique.

Artículo 6º: Contenido del sobre para la Postulación.

El contenido del sobre para la postulación deberá ser el siguiente:

1. Formulario de Postulación contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.
2. Certificado de la Calificación Médica Nacional emitido por el Secretario Académico o quien corresponda del respectivo Centro Formador al que pertenezca el postulante.
3. Certificado Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina – EUNACOM. De conformidad a lo indicado en la Ley N° 20.261.
4. Certificado(s) de las Prácticas de Atención Abierta efectuadas teniendo el 4to año rendido emitido por el Profesional Funcionario (médico, matrona, enfermero(a) u otros profesional) que superviso directamente la práctica, el certificado debe contar con la firma del supervisor y visación del Director del establecimiento donde se realizó la practica, contenido en el Anexo N° 5.
5. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
6. Demás Anexos debidamente completados. (Anexo N° -3 "Ayudante Alumno"; Anexo N° 4 "Trabajos Científicos".)

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener los timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, que sean legibles.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedente al proceso de postulación deben ser en original o fotocopia legalizada ante notario o ministro de fe correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación o de Apelación, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

Artículo 7º: Admisibilidad de la Postulación.

Para la Admisibilidad de las postulaciones, es imprescindible que se acompañen los antecedentes descritos en los N°s: 1, 2 y 3 del artículo anterior, si así correspondiere.

La Comisión de Evaluación está facultada para declarar la inadmisibilidad de las postulaciones que no acompañen a lo menos los antecedentes señalados.

Artículo 8º: Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación.

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector(a) Gestión Asistencial Servicio Salud Aysén, o quien este designe.
- Director Hospital de Puerto Aysen
- Representante de la Agrupación de Médicos Cirujanos ex Generales de Zona del Servicio de Salud Aysén
- Jefe Departamento Subdirección Recursos Humanos, o quien este designe
- Administrativo de la Subdirección de Recursos, quien actúa como Secretario(a) y Ministro de Fe de las Comisiones.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el artículo 7º de las presentes bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.
- 3º) Confeccionar Actas las que deberán contener los criterios de revisión de las postulaciones y argumentos cuando sea requerido por algún miembro,
- 4º) Resolver Apelaciones y elevar los antecedentes al Director del Servicio de Salud Aysén cuando corresponda.

Asimismo, corresponderá a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Aysén lo siguiente:

- 1º) Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.
- 2º) Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
- 3º) Efectuar el Ofrecimiento del cargo

Artículo 9º: Examen de Admisibilidad de las Postulaciones

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en los artículos 6º y 7º.

La admisibilidad o inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en un Acta que de cuenta de ello para efectos de la elaboración del listado provisorio de puntajes. La inadmisibilidad será comunicada por carta certificada al domicilio informada por el postulante a este proceso.

Artículo 10º: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Postulaciones.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Recursos Humanos para consultas de los postulantes por posibles Apelaciones.

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Calificación Médica Nacional	53.00
EUNACOM	31.50
Ayudante de Alumno	2.00
Trabajos Científicos	2.00
Práctica de Atención Abierta	1.50
Arraigo Regional	10.00
TOTAL	100.00

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán sólo hasta el 31 de enero de 2010.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate la Calificación Única Nacional, si es necesario, el puntaje de los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala.

- Ayudante de alumno
- Trabajos Científicos
- Práctica de Atención Abierta

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas acordadas por la Comisión Evaluadora.

C) Asignación de puntaje por rubros

A.- RUBRO 1 : CALIFICACION MEDICA NACIONAL (Máximo 53,00 puntos)

TABLA Nº 1

NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE
4,00	36.00	4,51	38.88	5,02	41.76	5,53	44.64	6,04	47.52	6,55	50.40
4,01	36.06	4,52	38.94	5,03	41.82	5,54	44.70	6,05	47.58	6,56	50.46
4,02	36.11	4,53	38.99	5,04	41.87	5,55	44.75	6,06	47.63	6,57	50.51
4,03	36.17	4,54	39.05	5,05	41.93	5,56	44.81	6,07	47.69	6,58	50.57
4,04	36.23	4,55	39.11	5,06	41.99	5,57	44.87	6,08	47.75	6,59	50.63
4,05	36.28	4,56	39.16	5,07	42.04	5,58	44.92	6,09	47.80	6,60	50.68
4,06	36.34	4,57	39.22	5,08	42.10	5,59	44.98	6,10	47.86	6,61	50.74
4,07	36.40	4,58	39.28	5,09	42.16	5,60	45.04	6,11	47.92	6,62	50.80
4,08	36.45	4,59	39.33	5,10	42.21	5,61	45.09	6,12	47.97	6,63	50.85
4,09	36.51	4,60	39.39	5,11	42.27	5,62	45.15	6,13	48.03	6,64	50.91
4,10	36.56	4,61	39.44	5,12	42.32	5,63	45.20	6,14	48.08	6,65	50.96
4,11	36.62	4,62	39.50	5,13	42.38	5,64	45.26	6,15	48.14	6,66	51.02
4,12	36.68	4,63	39.56	5,14	42.44	5,65	45.32	6,16	48.20	6,67	51.08
4,13	36.73	4,64	39.61	5,15	42.49	5,66	45.37	6,17	48.25	6,68	51.13
4,14	36.79	4,65	39.67	5,16	42.55	5,67	45.43	6,18	48.31	6,69	51.19
4,15	36.85	4,66	39.73	5,17	42.61	5,68	45.49	6,19	48.37	6,70	51.25
4,16	36.90	4,67	39.78	5,18	42.66	5,69	45.54	6,20	48.42	6,71	51.30
4,17	36.96	4,68	39.84	5,19	42.72	5,70	45.60	6,21	48.48	6,72	51.36
4,18	37.02	4,69	39.90	5,20	42.78	5,71	45.66	6,22	48.54	6,73	51.42
4,19	37.07	4,70	39.95	5,21	42.83	5,72	45.71	6,23	48.59	6,74	51.47
4,20	37.13	4,71	40.01	5,22	42.89	5,73	45.77	6,24	48.65	6,75	51.53
4,21	37.19	4,72	40.07	5,23	42.95	5,74	45.83	6,25	48.71	6,76	51.59
4,22	37.24	4,73	40.12	5,24	43.00	5,75	45.88	6,26	48.76	6,77	51.64
4,23	37.30	4,74	40.18	5,25	43.06	5,76	45.94	6,27	48.82	6,78	51.70
4,24	37.36	4,75	40.24	5,26	43.12	5,77	46.00	6,28	48.88	6,79	51.76
4,25	37.41	4,76	40.29	5,27	43.17	5,78	46.05	6,29	48.93	6,80	51.81
4,26	37.47	4,77	40.35	5,28	43.23	5,79	46.11	6,30	48.99	6,81	51.87
4,27	37.52	4,78	40.40	5,29	43.28	5,80	46.16	6,31	49.04	6,82	51.92
4,28	37.58	4,79	40.46	5,30	43.34	5,81	46.22	6,32	49.10	6,83	51.98
4,29	37.64	4,80	40.52	5,31	43.40	5,82	46.28	6,33	49.16	6,84	52.04
4,30	37.69	4,81	40.57	5,32	43.45	5,83	46.33	6,34	49.21	6,85	52.09
4,31	37.75	4,82	40.63	5,33	43.51	5,84	46.39	6,35	49.27	6,86	52.15
4,32	37.81	4,83	40.69	5,34	43.57	5,85	46.45	6,36	49.33	6,87	52.21
4,33	37.86	4,84	40.74	5,35	43.62	5,86	46.50	6,37	49.38	6,88	52.26
4,34	37.92	4,85	40.80	5,36	43.68	5,87	46.56	6,38	49.44	6,89	52.32
4,35	37.98	4,86	40.86	5,37	43.74	5,88	46.62	6,39	49.50	6,90	52.38
4,36	38.03	4,87	40.91	5,38	43.79	5,89	46.67	6,40	49.55	6,91	52.43
4,37	38.09	4,88	40.97	5,39	43.85	5,90	46.73	6,41	49.61	6,92	52.49
4,38	38.15	4,89	41.03	5,40	43.91	5,91	46.79	6,42	49.67	6,93	52.55
4,39	38.20	4,90	41.08	5,41	43.96	5,92	46.84	6,43	49.72	6,94	52.60
4,40	38.26	4,91	41.14	5,42	44.02	5,93	46.90	6,44	49.78	6,95	52.66
4,41	38.32	4,92	41.20	5,43	44.08	5,94	46.96	6,45	49.84	6,96	52.72
4,42	38.37	4,93	41.25	5,44	44.13	5,95	47.01	6,46	49.89	6,97	52.76
4,43	38.43	4,94	41.31	5,45	44.19	5,96	47.07	6,47	49.95	6,98	52.85
4,44	38.48	4,95	41.36	5,46	44.24	5,97	47.12	6,48	50.00	6,99	52.94
4,45	38.54	4,96	41.42	5,47	44.30	5,98	47.18	6,49	50.06	7,00	53.00
4,46	38.60	4,97	41.48	5,48	44.36	5,99	47.24	6,50	50.12		
4,47	38.65	4,98	41.53	5,49	44.41	6,00	47.29	6,51	50.17		
4,48	38.71	4,99	41.59	5,50	44.47	6,01	47.35	6,52	50.23		
4,49	38.77	5,00	41.65	5,51	44.53	6,02	47.41	6,53	50.29		
4,50	38.82	5,01	41.70	5,52	44.58	6,03	47.46	6,54	50.34		

B.- RUBRO 2 : EXAMEN UNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA
(Máximo 31,50 puntos)

El puntaje se otorgará de acuerdo al procedimiento de cálculo uniforme para todas las Escuelas de Medicina del país, elaborado por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH). (Tabla 1)

Cada postulante debe solicitarla a su Centro Formador y presentar el respectivo certificado.

TABLA N° 2

%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje
51	10.00	68	17.46	85	24.92
52	10.44	69	17.90	86	25.36
53	10.88	70	18.34	87	25.80
54	11.32	71	18.78	88	26.24
55	11.76	72	19.21	89	26.67
56	12.19	73	19.65	90	27.11
57	12.63	74	20.09	91	27.55
58	13.07	75	20.53	92	27.99
59	13.51	76	20.97	93	28.43
60	13.95	77	21.41	94	28.87
61	14.39	78	21.85	95	29.31
62	14.83	79	22.29	96	29.75
63	15.27	80	22.73	97	30.18
64	15.70	81	23.16	98	30.62
65	16.14	82	23.60	99	31.06
66	16.58	83	24.04	100	31.50
67	17.02	84	24.48		

C.- RUBRO 3 : ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO
(Máximo 2,00 puntos).

TABLA N° 2

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
5	0.33	12	0.80	19	1.27	26	1.73
6	0.40	13	0.87	20	1.33	27	1.80
7	0.47	14	0.93	21	1.40	28	1.87
8	0.53	15	1.00	22	1.47	29	1.93
9	0.60	16	1.07	23	1.53	30	2.00
10	0.67	17	1.13	24	1.60		
11	0.73	18	1.20	25	1.67		

- ✓ Se otorgará puntaje a los postulantes que se hayan desempeñado como alumno ayudante de forma remunerada o ad-honorem, por un mínimo de un semestre académico de 5 meses, certificado por la autoridad de la Facultad de Medicina que corresponda (Director de Escuela, Director o Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.)
- ✓ Para efectos de otorgamiento de puntaje se considerará sólo un cargo de ayudante alumno por período.
- ✓ Los meses de desempeño serán sumables hasta un máximo de 30 meses.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 3, debidamente completado, acompañado por las acreditaciones (certificados) de respaldo a la información contenida en el anexo el cual debe estar firmado y timbrado por autoridades indicadas en el referido formulario.

ATENCIÓN: Se otorgará puntaje por haber desarrollado ayudantías por un período mínimo de 5 meses, en forma continuada o fraccionada, superior a 30 días continuados cada período, certificado por el Director de Escuela, Director o Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.

D.- RUBRO 4: TRABAJOS CIENTIFICOS (máximo 2,00 puntos)

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos:

- ✓ Se considerarán los trabajos in extenso publicados o aceptados para publicación en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.
- ✓ Para los trabajos publicados en revistas, el postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada del trabajo, que permita identificar la Revista en que se encuentra. En aquellos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo.
- ✓ Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en fecha posterior al cierre de este concurso.
- ✓ Se considerarán también los trabajos comunicados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales.
- ✓ En los trabajos comunicados a Congresos Científicos, el postulante deberá adjuntar fotocopia del resumen publicado y certificado (original o fotocopia legalizada ante notario) que acredite que fue efectivamente presentado.
- ✓ El postulante deberá tener calidad de autor o coautor. No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador u otro.
- ✓ No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido en esencia similar a otro que haya presentado el mismo postulante a este concurso.
- ✓ No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

PUNTAJES:

TABLA N° 3

Trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial.	0.50 puntos (por cada trabajo)
Trabajos comunicados en Congreso Científico.	0.25 puntos (por cada trabajo)

NOTA:

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 4, debidamente completado, acompañado por las acreditaciones (certificados) de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

E.- RUBRO 5: PRACTICA DE ATENCION ABIERTA (máximo 1,50 puntos)

TABLA N° 4

HORAS	PUNTAJES
80	0,75
100	0,94
120	1,13
140	1,31
160	1,50

- ✓ Actividad no remunerada, realizada en horario extracurricular y período no académico, en Establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o en Instituciones delegadas, previamente acordadas entre los Directores de los respectivos Servicios de Salud y el Decano de una Facultad de Medicina. **Estos Establecimientos deberán figurar en el listado de lugares aceptados de Práctica de Atención Abierta publicado en las bases del concurso de la Última Promoción en el año correspondiente a la actividad.**
- ✓ Se considerará solamente cuando se haya efectuado teniendo el 4° año rendido, hasta un máximo de 160 horas. Puede ser efectuado en período de vacaciones.
- ✓ Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica y por el profesional funcionario o profesional que supervisó directamente la práctica (médico, matrona, enfermera u otro).
- ✓ La Comisión otorgará el puntaje de acuerdo a las horas acreditadas.

NOTA:

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 5, debidamente completado, acompañado por las acreditaciones (certificados) de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

F.- RUBRO 5 : ARRAIGO EN LA REGIÓN DE AYSÉN (máximo 10,00 puntos)

Consiste en el puntaje adicional que se otorga a los postulantes que hubiesen cursado estudios medios y/o se hayan desempeñado profesionalmente (reemplazos, practicas u otros ya sea a contrata u honorarios) en la región, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estudios medios (mínimo 2 años)	0,75 puntos por año
Desempeño profesional de a lo menos 12 meses en forma discontinua	2 puntos por mes
Desempeño profesional de más de 12 meses continuo	5 puntos por año

NOTA:

El postulante tiene la obligación de presentar en este rubro los certificados de respaldo para que la Comisión revisora le pueda otorgar el puntaje correspondiente. Los documentos pueden ser en original o fotocopia legalizada ante notario.

Artículo 12°: Listado Puntajes Provisorios y Definitivos

La Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Aysen deberá confeccionar un Listado Provisorio el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Servicio de Salud Aysen, en listados en papel publicados en las oficinas del Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Aysen, ubicada en Dr. Jorge Ibar N° 0168, primer piso y en cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysen, en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N°1.

Artículo 13°: Apelación.

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 1° de las presentes Bases, considere que su ubicación en el listado de preseleccionados (listado provisorio) no se ajusta a dichas normas, podrá deducir apelación fundada en el plazo de cinco días hábiles contado desde la publicación del listado de puntajes provisorios. Para estos efectos, el plazo termina a las 17:00 horas del último día.

La apelación deberá dirigirse por escrito y en sobre cerrado al Director del Servicio de Salud Aysén, indicando en su carátula:

a) CARGO 1: Apelación al Proceso de Selección de Médicos Cirujanos para acceder a la Etapa de Destinación y Formación año 2010 en el Servicios de Salud Aysén.

b) El nombre completo del postulante.

Estos antecedentes deberán ser presentados únicamente en la oficina de partes del Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Dr. Ibar N° 0168, Coyhaique.

Las apelaciones que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta Etapa sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considera información nueva.

La Comisión Revisora de Antecedentes dispondrá de un plazo de dos días hábiles, desde la fecha de término de recepción de Apelaciones para resolverlas.

Artículo 20°:

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá al ofrecimiento del cargo de Médico Cirujano, 44 horas semanales como Art.8° de la Ley N° 19.664 en el Hospital de Puerto Aysen mediante carta certificada al domicilio indicado por el postulante en su postulación. Este tendrá 48 hrs. para informar por escrito que acepta o rechaza el ofrecimiento mediante carta dirigida al Director del Servicio de Salud Aysén.

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje y será en este mismo orden como se procederá al ofrecimiento del cargo.

La fecha estimada de asunción de funciones en el Hospital de Puerto Aysen es el **12 de abril 2010**. No se aceptarán postergaciones en su inicio.

II.- ANEXOS

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA

Publicación del Aviso	21-02-2010
Entrega de Bases y recepción de Antecedentes	23-02-2010 AL 15-03-2010
Comisión Revisora de Antecedentes	16-03-2010 AL 19-03-2010
Publicación Puntajes Provisorios	22-03-2010
Recepción Apelaciones	24-03-2010 AL 30-03-2010
Comisión de Apelación	31-03-2010 AL 01-04-2010
Publicación Puntajes Definitivos	05-04-2010
Ofrecimiento del cargo	06-04-2010
Asunción de Funciones	12-04-2010

**RECEPCIÓN DE LA POSTULACIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN
CARGO 1: MEDICO CIRUJANO**

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	ANEXOS	Nº páginas	SI	NO
1º Calificación Médica Nacional	s/anexo			
2º EUNACOM	s/anexo			
3º Ayudante Alumno	3			
4º Trabajos Científicos	4			
5º Practica Atención Abierta	5			
6º Arraigo Regional	s/anexo			

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO

Se deja adjunto al Formulario de Postulación

RECEPCIÓN DE LA POSTULACIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	ANEXOS	Nº páginas	SI	NO
1º Calificación Médica Nacional	s/anexo			
2º EUNACOM	s/anexo			
3º Ayudante Alumno	3			
4º Trabajos Científicos	4			
5º Practica Atención Abierta	5			
6º Arraigo Regional	s/anexo			

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO

Comprobante del postulante

Timbre y Firma de Of. Partes

ANEXO 3 (Rubro 2)

CERTIFICADO DE AYUDANTE ALUMNO

Nombre Completo : _____

Institución : _____

Departamento : _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha de Término: _____ de _____ de _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha de Término: _____ de _____ de _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha de Término: _____ de _____ de _____

Año cursado : _____ Fecha de Inicio: _____ de _____ de _____ Fecha de Término: _____ de _____ de _____

DIRECTOR ESCUELA DE ODONTOLOGÍA
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESCUELA DE PREGRADO
(Nombre, Firma y Timbre)

SECRETARIO DE ESTUDIOS
(Nombre, Firma y Timbre)

Cumple requisito con la firma de una de las tres autoridades Universitarias

USO COMISIÓN

TOTAL MESES : _____ PUNTAJE OBTENIDO: _____

ANEXO 4 (rubro 3):

CERTIFICADO TRABAJOS CIENTIFICOS

Nombre Completo : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)
TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)
TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)
TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)

TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)

TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

vi)

TITULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO 5 (Rubro 4)

CERTIFICADO PRACTICAS EN ATENCION ASISTENCIAL

Nombre Completo : _____

Establecimiento Asistencial : _____
(INDIQUE SERVICIO DE SALUD AL QUE PERTENECE)

Año Académico Cursado	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horas por Año	Horario del Turno
5°				
6°				
7°				
Egresado				

El Director del Establecimiento certifica que esta Práctica de Atención Abierta fue realizada por el postulante sin remuneración (ad-honorem)

Uso Exclusivo Comisión	
TOTAL HORAS	PUNTAJE

PROFESIONAL SUPERVISOR
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
(Nombre, Firma y Timbre)

ANEXO 6

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

**DR.
RICARDO SAAVEDRA MAFFET
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD AYSEN
PRESENTE**

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

RUBRO N° ____: ____ptos. Esperado

Argumentación de Apelación:

RUBRO N° ____: ____ptos. Esperado

Argumentación de Apelación:

RUBRO N° ____: ____ptos. Esperado (repítase tantas veces como sea necesario)

Argumentación de Apelación:

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
 - Para que la Apelación sea evaluable por la Comisión de Apelación se requiere que el postulante adjunte todos los antecedentes con que cuenta para apoyar la solicitud.
-